

del Supremo Consejo de Castilla: La Ciudad haviendolo oydo
 Se conformo con dicho Auto; excepto el Sr. D. Pedro Corvari Veg.
 Procurador General, que hablando con la justicia modestia que
 devia apelo del, por lo que toca al Sr. D. Juan Anton. Na
 varro Veg. Mayor de Guerra del ex. mo. Sr. Duque de Calus, Ca
 pitan General de este Reyno, y el de Valencia, y fiscal General de
 todas Ventas P. Cuios Encargos le ocupan el tpo de tal modo que
 no puede tenerlo para pagar los treinta y tres Cauídos necesarios,
 para Comisiones como lata mente se expuso en el citado Cauído
 de veinte y tres de junio, añadiendo el que dice los importantisimos
 expedientes que el Ayuntam. le comete continuamente, en con
 sultas a Su Mage. , primeros Ministros, y Superiores Tribuna
 les, aque ha Concurrido, acosta de muchas fatigas, y de velos con
 todemas que sobre este asunto expuso, y lo pidio por testimonio,
 expresando, que por lo que antea, como tal Procurador Gen.
 (sin perjuicio de las Regalias de Su Subceiores en este empleo) ve
 nunciava el suplemento de Cauídos; y el Sr. D. Joaquin
 Riquelme Vegidor Patron del Lonto del San, vago de la misma
 modestia, de arrimo adha apelacion por lo que toca a su cargo,
 y al Sr. D. Pedro Corvari por las Razones que manifesto.

re
 P. Intervencion
 al Depont. ---

Tambien se dio auto del Sr. Correg. proveido en este dia de
 yntervencion acordada en dicho Cauído de veinte y tres del proxi
 mo junio a D. Fran. Hernz Zelada, como Depositario del
 ministrador de propios y Ventas Cuios en auto Conclantere
 dente, se insertan en este Libro Capitulor y son el tenor sig. te

Aqui el auto y el antez.

La Ciu. se conformo con el = Acuerdo Scumplan y
 observen = Entró el Sr. D. Gaspar de Sina =
 Lo, S. me. D. Diego Manuel Menia Correg. Intendente
 de esta Ciu. y su Reyno, y D. Joachin Riquelme Veg. Patron
 del Lonto del San de esta Ciu. hizieron presente a su Ayuntam.
 que en el presente dia se vendia el trigo en la antepuerta del

re
 precio de San. y